RESOLUCION 1390/2010
SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION (S.G.P.N.)

Declárase de interés nacional el evento XVII Congreso Argentino de Diabetes, a realizarse en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.
Del: 21/09/2010; Boletín Oficial: 27/09/2010

VISTO la Actuación del Registro de la PRESIDENCIA DE LA NACION Nº 92456-10-1-7por medio de la cual tramita la solicitud de declarar de interés nacional al XVII CONGRESO ARGENTINO DE DIABETES, y
CONSIDERANDO:
Que se trata de un evento organizado por la SOCIEDAD ARGENTINA DE DIABETES (SAD), entidad profesional de larga y prestigiosa trayectoria en el campo de la salud.
Que el evento de marras tiene por objetivo el intercambio de experiencias, técnicas y conocimientos en la especialidad médica dedicada a la diabetes, contando con la presencia de reconocidos profesionales nacionales y extranjeros, promoviendo avances en el campo de la salud.
Que en esta ocasión se presentarán trabajos de investigación que contribuirán al desarrollo y avance de la especialidad en diabetología, contribuyendo al bienestar social general de las personas con diabetes.
Que se trata de un acontecimiento que por sus contenidos y objetivos es merecedor de la solicitud impulsada.
Que los MINISTERIOS de SALUD DE LA NACION y de RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO han tomado la intervención correspondiente que les compete.
Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso J del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 1517/94.
Por ello,
EL SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
RESUELVE:

Artículo 1º - Declárase de interés nacional el evento XVII CONGRESO ARGENTINO DE DIABETES, a realizarse en la Ciudad de Mar del Plata, de la Provincia de Buenos Aires, del 21 al 23 de octubre de 2010.
Art. 2º - La declaración otorgada por el artículo 1º del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARIA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACION.
Art. 3º - Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
Oscar I. J. Parrilli.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos